



Ley de creación Nº 29756

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0587-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 06 de setiembre de 2023

VISTO, la Carta N° 033-2023-UNCA/VPA-GTHG-DIR de fecha 06 de setiembre de 2023, Informe N° 414-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, Oficio N° 0552-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 087-2023 de fecha 06 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

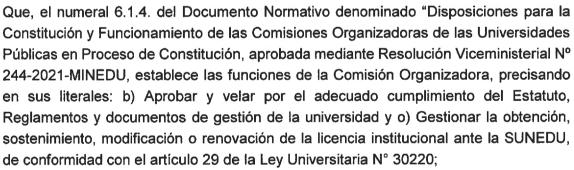


Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;



Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;





Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 170-2022/CO-UNCA de fecha 07 de abril de 2022, se aprobó el Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 0257-2022/CO-UNCA de fecha 22 de junio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora Nº 142-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora Nº 350-2023/CO-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora Nº 475-2023/CO-UNCA de fecha 13 de julio de 2023, Resolución de Comisión Organizadora Nº 0516-











(F)

Lev de creación Nº 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0587-2023/CO-UNCA

2023/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora Nº 0570-2023/CO-UNCA de fecha 30 de agosto de 2023;

Que, en atención a la Carta N° 030-2023-UNCA/VPA-GTHG-DIR, la oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, mediante Informe N° 414-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, emite informe técnico de la propuesta de modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión efectuada, la oficina de Gestión de la Calidad no evidenció observaciones en la modificación del mencionado documento; por lo que, sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 033-2023-UNCA/VPA-GTHG-DIR de fecha 06 de setiembre de 2023, el Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la UNCA, solicita al Vicepresidente Académico de la UNCA, la aprobación de la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que se realizado las siguientes modificaciones:

II. PERFIL DEL ESTUDIANTE Y PERFIL DEL EGRESADO

2.1. Perfil del estudiante

Dice:

- a. Tener habilidades para las relaciones humanas, toma de decisiones, liderazgo, emprendimiento conocimiento básico de las ciencias sociales, para dar solución a problemáticas generadas por la actividad turística.
- b. Poseer conocimientos generales de geografía, historia, cultura, patrimonio, tecnologías de la Información y las Comunicaciones, habilidades e interés en la investigación social, creatividad e innovación.
- c. Tener vocación para la prestación de servicios turísticos, siendo proactivo, responsable y solidario, con rasgos de líder, participativo y solidario. Tener conocimientos en el idioma inglés, Interés por el desarrollo y bienestar de las comunidades.
- d. Poseer capacidades para la prestación de servicios, tolerancia y aceptación al otro, psicología para el trato con clientes, comunicación asertiva.

Debe Decir:

2.2. Perfil del estudiante

 e. Utiliza las Matemáticas para solucionar problemas académicos y de la vida cotidiana, en grados distintos de acuerdo con la de especialidad a la que sea admitido.













Ley de creación Nº 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0587-2023/CO-UNCA

- f. Gestiona su aprendizaje empleando métodos y hábitos de estudio ordenados y constantes, y motivado por la curiosidad intelectual y los deseos de aprender más
- g. Interpreta hechos o fenómenos relacionados con su entorno inmediato, y los transmite de forma escrita y oral.
- h. Utiliza las tecnologías de la información y de comunicación de manera eficiente para acceder a fuentes de información y avances tecnológicos actuales.
- i. Capacidad de trabajo en equipo, de decisión y de responsabilidad, así como iniciativa y dinamismo.
- j. Posee habilidades básicas para redactar escritos académicos y científicos haciendo uso de reglas gramaticales, con sentido crítico y reflexivo.
- k. Reconoce la diversidad geográfica, natural y humana, como potencial para el desarrollo el Perú, considerando el contexto mundial.
- I. Muestra el interés en asuntos de planeación, organización y desarrollo de negocios y destinos turísticos.
- m. Tiene habilidades para las relaciones humanas, toma de decisiones, liderazgo, emprendimiento conocimiento básico de las ciencias sociales, para dar solución a problemáticas generadas por la actividad turística.
- n. Posee conocimientos generales de geografía, historia, cultura, patrimonio, tecnologías de la Información y las Comunicaciones, habilidades e interés en la investigación social, creatividad e innovación.
- o. Posee vocación para la prestación de servicios turísticos, siendo proactivo, responsable y solidario, con rasgos de líder, participativo y solidario.
- p. Tiene capacidades para la prestación de servicios, tolerancia y aceptación al otro, psicología para el trato con clientes, comunicación asertiva.
- q. Tiene habilidad para aprender otros idiomas extrajeras o nativas.

SUSTENTO DE PLAN DE ESTUDIOS POR CADA COMPETENCIA: MÉTODOS DE ENSEÑANZA TEÓRICO PRÁCTICOS

COMPETENCIA GENERAL 03

DESEMPEÑOS ESPERADOS DE LA CAPACIDAD: 3.1.2

ASIGNATURA: METODOLOGÍA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO

PERFIL DOCENTE:

DICE:

Maestro. Con tres años de Experiencia profesional y cuatro años en la enseñanza de la investigación.

















Ley de creación Nº 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0587-2023/CO-UNCA

DEBE DECIR:

Maestro. Con tres años de Experiencia profesional y experiencia en investigación.

MÉTODOS DE ENSEÑANZA TEÓRICO PRÁCTICOS COMPETENCIA ESPECÍFICA 5

CAPACIDADES PROFESIONALES: Reconoce la importancia de la investigación

científica para el desarrollo de la sociedad.

ASIGNATURA: INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

PERFIL DOCENTE:

DICE:



Licenciado en Turismo o afines, con grado Académicos. de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional y tres años en la enseñanza de la investigación. Curso en Didáctica Universitaria o afines.

DEBE DECIR:

Licenciado en Turismo o afines, con grado Académicos. de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional y experiencia en investigación. Curso en Didáctica Universitaria o afines.



Que, mediante Oficio N° 0552-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría;



Que, el Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene objetivo formar profesionales competentes con conocimientos científicos-humanísticos en Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía, que les permitan tener una amplia concepción de las múltiples implicancias del campo del Turismo, la Hotelería y Gastronomía, a partir de Investigaciones científicas, proyección social y transferencia tecnológica, a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad;

Que, mediante proveído de fecha 06 de setiembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0552-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;













Lev de creación Nº 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0587-2023/CO-UNCA

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 087-2023 de fecha 06 de setiembre de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 170-2022/CO-UNCA de fecha 07 de abril de 2022, modificado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 0257-2022/CO-UNCA de fecha 22 de junio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora Nº 142-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora Nº 350-2023/CO-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora Nº 475-2023/CO-UNCA de fecha 13 de julio de 2023, Resolución de Comisión Organizadora Nº 0516-2023/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora Nº 0570-2023/CO-UNCA de fecha 30 de agosto de 2023; de acuerdo a lo señalado en la Carta N° 033-2023-UNCA/VPA-GTHG-DIR de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la UNCA;



Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 170-2022/CO-UNCA de fecha 07 de abril de 2022, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0257-2022/CO-UNCA de fecha 22 de junio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 142-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 350-2023/CO-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 475-2023/CO-UNCA de fecha 13 de julio de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 0516-2023/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0570-2023/CO-UNCA de fecha 30 de agosto de 2023, de acuerdo a lo señalado en la Carta N° 033-2023-UNCA/VPA-GTHG-DIR de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del













Ley de creación Nº 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0587-2023/CO-UNCA

Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la UNCA; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE



PRESIDENTE









